



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2023-MDP

Pacasmayo, 02 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 631-2023-MDP/URH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, referido a la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, según Directiva N° 001-2023-EF/43.02.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular de Pliego, disponer las acciones administrativas que corresponda del Sistema de Personal como la de designar y cesar a los Funcionarios, conceder Licencias entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - CAS, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057

La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDP, de fecha 03 de agosto del 2023, se le encarga temporalmente y en tanto se designe al titular de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Transportes y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo al Ing. LUIS ANTONIO GUTIERREZ ALVARADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, se encuentra prevista en el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MDP, con las funciones generales asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 003-2022-MDP.

Estando a las atribuciones conferidas en el Art. 20 del Inc. 6, 17 y 28 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** al **Lic. CESAR AUGUSTO SILVA URBIZAGASTEGUI**, identificado con DNI N° 09945077, en el cargo de **Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Transporte y Defensa Civil** de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a partir de la fecha (02-10-2023), hasta que la administración lo considere necesario, bajo la condición de empleado de confianza en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

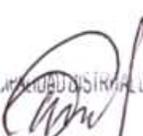
Artículo 2°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDP, de fecha 03 de agosto del 2023.

Artículo 3°: **HÁGASE** de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para los fines de Ley.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información conforme corresponda.

REGISTREGE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




Ricardo O. Guanilo Aval
M. C. A. M.